

CUARTO. – Que se publique en el Boletín Oficial de Melilla (BOME), el contenido de la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN de la subvención, con indicación de nombre, apellidos e importes de las ayudas otorgadas a los beneficiarios.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos, informando que el presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa, pudiendo interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejero de Medio Ambiente y Naturaleza de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes a contar desde la presente notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de 1 mes desde la interposición del Recurso, transcurrido el cual sin que recaiga resolución expresa, se podrá entender desestimado por silencio administrativo.

Igualmente, queda expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. No obstante, si opta por el Recurso Administrativo de Reposición, no se podrá acudir a la vía jurisdiccional en tanto en cuanto sea resuelto el recurso administrativo.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores se entiende sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estimen procedente.

Melilla, a 9 de septiembre de 2026,
La Secretaria Técnica Acctal. de Medio Ambiente y Naturaleza,
M^a Teresa Rosado López